



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MPHy

Caraz, 11 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Informe N° 004-2023-MPHy/05.21, de fecha 10 de enero del 2023, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones; el proveído de fecha 11 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo Artículo 9º se establece que el órgano resolutorio en los gobiernos locales es el Alcalde, y le corresponde designar al órgano y responsable que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de UF y UEI, asimismo en el Artículo 11º del Reglamento antes mencionado, se establecen las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero del 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo el Artículo 6º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 6.1 señala: “El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones”; el numeral 6.2 precisa: “Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI. Finalmente en su numeral 6.3 precisa que la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 004-2023-MPHy/05.21, de fecha 10 de enero 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se dirige al señor Alcalde, a fin de comunicar que según dispone el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones", para luego comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de enero del 2023, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, teniendo en cuenta el informe adjunto;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Econ. **MARÍA ALEJANDRINA OSORIO MUÑOZ** como Responsable de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo y toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

